

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 63 Extraordinaria de 30 de octubre de 2018

MINISTERIO

Ministerio de Salud Pública

Resolución No. 296/2018 (GOC-2018-660-EX63)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MARTES 30 DE OCTUBRE DE 2018 AÑO CXVI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 63

Página 1259

MINISTERIO

**SALUD PÚBLICA**

**GOC-2018-660-EX63**

**RESOLUCIÓN No. 296/2018**

POR CUANTO: La Resolución No. 38, de fecha 31 de enero de 2013, de la ministra de Finanzas y Precios, faculta a los jefes de los órganos, organismos, organizaciones superiores de dirección y empresas para fijar y modificar precios y tarifas en pesos cubanos, los índices máximos o fijos y los precios y tarifas en pesos convertibles.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, de fecha 21 de mayo de 2015, de la ministra de Finanzas y Precios, faculta al ministro de Salud Pública, en su apartado Tercero, para aprobar los precios minoristas y las tarifas a la población en pesos cubanos (CUP) y sus componentes en pesos convertibles (CUC) de los productos y servicios, que se relacionan en su Anexo No. 2, y que dispone que los precios y tarifas que se centralizan en el Ministerio de Salud Pública son los precios minoristas temporales por cambios de envases y presentación; precios minoristas de los productos de la industria biotecnológica y farmacéutica, excepto los que pertenecen al cuadro básico; y precios minoristas de productos nacionales e importados y tarifas de servicios a la población relacionadas con el sector de la salud, excepto los que pertenecen al cuadro básico.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas según el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

**Resuelvo:**

PRIMERO: Establecer el precio minorista de venta a la población en farmacias comunitarias, al medicamento importado:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO	
			ANTERIOR	NUEVO
3389147824	NITROGLICERINA, 0,5 MG, TABLETA SUBLINGUAL, FRASCO X 40 TABLETAS SUBLINGUALES	U		0,20

SEGUNDO: Los viceministros que atienden la Economía, Capital Humano, Inversiones, Servicios Básicos y Transporte y la Atención Médica y Social, Medicamentos y Tecnologías Médicas, Docencia y la Ciencia y la Innovación Tecnológica, quedan encargados del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los 13 días del mes de septiembre del año 2018.

**Dr. José Angel Portal Miranda**  
Ministro de Salud Pública